

MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N°. 17/2014 DEL CONTRATO N° 01/2014

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número cero cero nueve/dos mil catorce, de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora María Isabel Rodríguez Vda. de Sutter, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra los señores **JOSE ANDRES SANTELIZ CARDOZA** y **JACQUELINE VERONICA GARCIA DE BURMESTER**; ambos mayores de edad, el primero Ingeniero Electricista, del domicilio de Anta Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

; y la segunda Licenciada en Psicología de Recursos Humanos, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad y de nacionalidad Guatemalteca, portadora de mi Pasaporte Guatemalteco Número ; quienes actuamos en nombre y representación en nuestras calidades de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad "**SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA**" que puede abreviarse "**SIEMENS, S.A.**", del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acreditamos con Testimonio de Escritura Pública de Modificación, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos setenta y seis, ante los oficios del Notario Oscar Mauricio Carranza, en el que consta en su Cláusula Vigésima Octava, que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad, corresponderá conjuntamente al Presidente o al Vice-Presidente o al Secretario, e inscrita en el Registro de Comercio, al Número VEINTIDÓS del Libro CIENTO OCHENTA Y DOS del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de noviembre de mil

Handwritten signature and date:
10/15/14
12/12/14

novecientos setenta y siete; Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día cuatro de septiembre del año dos mil seis, ante los oficios del Notario Ricardo Antonio Mena Guerra, en la que consta que se modificó la Cláusula Vigésima Octava del Pacto Social en el sentido de que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad corresponderá conjuntamente a cualquiera de dos de los miembros de la Junta Directiva, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y CINCO, del Libro DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades con fecha ocho de septiembre de dos mil seis; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en San Salvador, a las doce horas del día veintiocho de mayo de dos mil trece, en la que consta que fueron electos como Presidente el señor Rudolf Otto, como Vicepresidente el señor Dietmar Walther Wilhelm Hoppe Miranda y como Secretario el señor Porfirio Domínguez Franco, quienes fungirán durante el periodo comprendido desde el día veintiocho de mayo de dos mil trece hasta el día veintiocho de mayo de dos mil quince, e inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y NUEVE, del Libro TRES MIL CIENTO DIEZ, del Registro de Sociedades, con fecha diecinueve de junio de dos mil trece; Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las dieciséis horas el día veinticuatro de junio de dos mil trece, ante los oficios del Notario José Leonardo Quintanilla Parada, en el que consta que los señores Dietmar Walther Wilhelm Hoppe Miranda y Porfirio Domínguez Franco, actuando conjuntamente en nombre y representación en sus calidades de Vice-Presidente y Secretario respectivamente, de la sociedad Siemens, S.A., personería que el mismo notario relacionó y dio fe, de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúan los otorgantes, confieren Poder General Administrativo, a nuestro favor y otros, e inscrito en el Registro de Comercio al Número VEINTIDOS, del Libro MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha dos de julio de dos mil trece; por lo que podemos firmar contratos como al presente, que en el transcurso de este instrumento nos denominaremos **"LOS CONTRATISTAS"**, por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS:** 1) Que con fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, suscribimos contrato número cero uno / dos mil catorce, derivado de la Licitación Pública Número cero dos / dos mil catorce, Resolución de Adjudicación Número cero uno / dos mil catorce de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2014", por un monto de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$84,565.39)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad SIEMENS, S.A., proporcionaría al Hospital el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2014", descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO,

comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.- II) Que con fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, suscribimos Modificativa de Disminución Número once/dos mil catorce, mediante la cual se acordó disminuir del renglón N°. 13, los meses de enero a julio; del renglón N°. 15, los meses de enero a marzo; y del renglón N°. 16, los meses de enero a marzo; todos del año 2014; siendo el total a disminuir en el contrato la cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS DÓLARES VEINTISIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,706.27).**- III) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Disminución a Resolución de Adjudicación N°. 01/2014, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce y nota del Jefe del Departamento de Mantenimiento en la que manifiesta que es necesario realizar la Modificación a la Resolución de Adjudicación, en cuanto que hay que disminuir del contrato el renglón N°. 13, Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Sala de Rayos X, Marca Siemens, Modelo Multix MP, ubicadas en el anexo y los INSUMOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA DE BAJA TENSIÓN "SIMATIC", las cuales corresponden, Sitop battery Module 24 V/12 AH with service-free sealed lead-acid batteries for sitop dc upc module, se disminuyen del contrato ya que no fueron utilizadas; razón por la cual acordamos modificar nuevamente el contrato de la siguiente manera: a) Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Modificativa de Disminución a Resolución de Adjudicación N°. 01/2014 y la nota que se ha relacionado, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos, descrito en el renglón N°. 13, de dicho contrato, así como los INSUMOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA DE BAJA TENSIÓN "SIMATIC", las cuales corresponden, Sitop battery Module 24 V/12 AH with service-free sealed lead-acid batteries for sitop dc upc module, esto en razón de que el servicio descrito en el renglón N°. 13 no será facturado los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año, por estar en espera de repuesto o sin utilizarse; en cuanto a los Insumos necesarios para el Sistema de Baja Tensión "SIMATIC" estos no fueron utilizados; por lo que se procede a disminuir de dicho contrato según se detalla a continuación:

Renglón	Descripción del Producto	Meses a disminuir	Precio Unitario	Precio Total
13	Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Sala de Rayos X, Marca Siemens Modelo Multix MP ubicadas en el anexo con todos sus accesorios y tableros de control Incluye: Estación de trabajo, Sistema de Adquisición y procesamiento de trabajo, Cámara de Películas Seca AGFA 5302 ubicada en el anexo.	agosto, septiembre y octubre de 2014	\$ 538.83	\$1,615.89

INSUMO NECESARIO PARA SISTEMA DE BAJA TENSION "SIMATIC" *Sitop battery Module 24 V/12 AH with service-C/U 1 free sealed lead-acid batteries for sitop dc ups module.	C/U	1	\$ 291.39	\$ 291.39
TOTAL A DISMINUIR:				\$1,907.28

b) Modificar la Cláusula Segunda: Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES VEINTIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,907.28)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$66,951.84)**; y c) Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantías: Los contratistas, deberán modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato, que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, la cual será del 10% del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil catorce.-


 El Hospital


 Vo. Bo. Unidad Jurídica


 Los Contratistas
SIEMENS, S.A.



 Lida. Miriam Elizabeth Lazo de Orantes
 JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.B.B.